

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201900553-00**, informando que se procedió a remitir el oficio ordenado en auto anterior, dirigido al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá, con objeto que dicha sede judicial determinará si acumula este proceso al que se tramita en dicho despacho. Sírvese a proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho procedió a consultar el proceso bajo número de radicado: 2018-00640 en el micrositio del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá, donde se encontró que en auto proferido el 29 de junio de 2022, dicho Juzgado ordenó acumular este proceso al que se tramita ante dicha sede judicial, para efectos de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá, ordenó oficiar a esta sede judicial para que remita este expediente para acumularlo al proceso 2018-00640.

No obstante lo anterior, hasta la actualidad no se ha recepcionado en esta sede judicial, oficio remitido por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá comunicando la acumulación referida.

Por lo tanto, en virtud a que no se conoce si contra el auto dictado el 29 de junio de 2022 por el Juzgado Sexto (06) Laboral del Circuito de Bogotá se interpusieron recursos, y por ende no se sabe si dicha providencia cobró ejecutoria; se ordena **POR SECRETARÍA** oficiar a la secretaría del Juzgado Sexto (06) Laboral del Circuito de Bogotá, con el fin de cordialmente solicitar que informe si dentro del proceso con radicado Nro. 2018-00640, donde la demandante es SANDRA NICOLAIS CUDRIZ ORTEGA y el demandado es COLFONDOS S.A – PENSIONES Y CESANTÍAS, la decisión emitida en auto del 29 de junio de 2022 se encuentra en firme, y de ser así para que le comunique formalmente a este despacho la orden de acumulación de procesos respecto de este asunto Nro. Rad. 2019-00553 donde las demandantes son DEYSI VIVIANA RIVERA GONZÁLEZ, y la demandada es COLFONDOS S.A, con el que se tramita en el Juzgado Sexto (06) Laboral del Circuito de Bogotá bajo número de radicación: 2018-00640 donde la demandante es SANDRA NICOLAIS CUDRIZ ORTEGA y la demandada es COLFONDOS S.A.

Una vez el Juzgado Sexto (06) Laboral del Circuito de Bogotá, allegue respuesta ante el anterior requerimiento, ingresen las diligencias al despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NN

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **030**.

FIRMADO DIGITALMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7306653925a881750612ce55f4a7aaf1dce24d4b0de1b1935cc10d9b96c70fc6**

Documento generado en 21/07/2022 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>